

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7365

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS
BAUTISTAS MISIONERAS DE NICARAGUA, AIBAMINIC**

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS MISIONERAS DE NICARAGUA**, la que podrá identificarse con las siglas **AIBAMINIC**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua.
- Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS MISIONERAS DE NICARAGUA**, la que podrá identificarse con las siglas **AIBAMINIC**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional